



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° _____

9 2 1



BUENOS AIRES, 24 ABR 2015

VISTO el expediente N° 4379/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN GESTIÓN DEL DEPORTE, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 06/05 y N° 042/13 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº

921



correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN GESTIÓN DEL DEPORTE, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DEL DEPORTE - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

sw ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los



Ministerio de Educación



poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

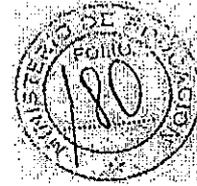
Se ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J
all

921A

RESOLUCION N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

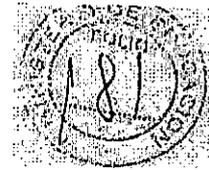


ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN DEL DEPORTE, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA

- Planificar, organizar, conducir, y evaluar organizaciones y emprendimientos deportivos y realizar el control de resultados con vistas a mejorar su efectividad.
- Diseñar, conducir y evaluar unidades, programas y proyectos deportivos en distintos espacios institucionales.
- Participar en la selección y la formulación de programas de capacitación de personas destinadas al desarrollo de actividades de gestión de organizaciones y emprendimientos deportivos y en la evaluación de su desempeño.
- Asesorar en la formulación de políticas y normas vinculadas con emprendimientos deportivos y evaluar sus resultados.
- Asesorar en la selección de estrategias de desarrollo y/o reconversión tecnológica en organizaciones y emprendimientos deportivos y en su implementación y en la evaluación de sus resultados.
- Asesorar en lo concerniente a organizaciones y emprendimientos deportivos, a su estructura y dinámica y a su diseño, planeamiento, conducción, evaluación y control de resultados.
- Realizar estudios e investigaciones relativas a organizaciones y emprendimientos deportivos, a su estructura y dinámica y a su diseño, planeamiento, conducción, evaluación y control de resultados.
- Realizar arbitrajes y peritajes relativos a organizaciones y emprendimientos deportivos, a su estructura y dinámica y a su diseño, planeamiento, conducción, evaluación y control de resultados.

[Handwritten signature]



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA

TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN DEL DEPORTE

Requisito/s de Ingreso:

Poseer título de Profesor Superior no Universitario en el área de las Ciencias del Deporte de Educación Física Deportiva, con una carga horaria no inferior a las 1200 hs y de no menos de 4 (cuatro) años de duración, otorgado por instituciones de gestión oficial y/o privadas reconocidas.

Podrán ingresar también, los dirigentes de organizaciones deportivas que posean una carrera superior, terciaria o universitaria, que involucre la carga horaria ya indicada.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
PRIMER CUATRIMESTRE							
635	Seminario Introductorio de Derecho	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
638	Economía del Deporte	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
843	Gestión Contable de Instituciones Deportivas	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
640	Conocimientos y Herramientas Complementarias	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
SEGUNDO CUATRIMESTRE							
637	Metodología de Investigación	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
639	Gestión del Deporte	Cuatrimestral	4	64	638-843	Presencial	
641	Proyecto Colectivo Tutelado	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
636	Ciencias y Técnicas de la Práctica Deportiva	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
TERCER CUATRIMESTRE							
1	Derecho del Deporte	Cuatrimestral	4	64	635	Presencial	
2	Cultura Contemporánea	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
3	Cuestiones de Sociología, Economía y Política	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
629	Sociología del Deporte	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

Su. *[Handwritten signature]*



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
CUARTO CUATRIMESTRE							
623	Psicología del Deporte Introducción al	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
627	Conocimiento de las Organizaciones Deportivas Contemporáneas	Cuatrimestral	4	64	629	Presencial	
844	Pasantía Individual en Organizaciones Deportivas	---	0	200	640	Presencial	1 *
OTROS REQUISITOS							
891	Seminario de Trabajo Final	Anual	0	200	637	Presencial	
1039	Tesis		0	120	-		
	Idioma Nivel I	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	2 *
	Idioma Nivel II	Cuatrimestral	2	32	Idioma Nivel I	Presencial	
216	Informática I	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
219	Informática II	Cuatrimestral	2	32	216	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN DEL DEPORTE

CARGA HORARIA TOTAL: 1736 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Cumplimentar al menos 25 días de pasantía en organizaciones o emprendimientos deportivos.

2 * Idiomas: inglés o francés.

J. M.